

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN: TRIBUTOS ÁREA: RENTAS INTERNAS

ANÁLISIS DE LA VISIÓN DEL EMPRESARIO ANTE LA
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO
SOBRE LA RENTA (I.S.L.R.) CASO: COMERCIANTES
AFILIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL
ESTADO MÉRIDA (C.A.C.O.I.M.E.) SECTOR CONSTRUCCIÓN

Autor: Yanelly Dávila H.

Tutor: Francy Torres A.

Mérida, Mayo de 2010

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN: TRIBUTOS ÁREA: RENTAS INTERNAS

ANÁLISIS DE LA VISIÓN DEL EMPRESARIO ANTE LA
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO
SOBRE LA RENTA (I.S.L.R.) CASO: COMERCIANTES
AFILIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL
ESTADO MÉRIDA (C.A.C.O.I.M.E.) SECTOR CONSTRUCCIÓN

Trabajo especial de Grado presentado como requisitos para optar al
grado de Especialista en Ciencias Contables Mención: Tributos Área:
Rentas Internas

Autor: Yanelly Dávila H.

Tutor: Francys Torres A.

Mérida, Mayo de 2010



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
Mérida – Venezuela

ACTA

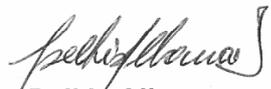
En la ciudad de Mérida, a los cinco días del mes de mayo de 2010, estando presentes en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, las siguientes personas: Especialistas Francy Torres, Elsy Maldonado y Belkis Albarran en su condición de miembros del Jurado, designados por el Consejo Técnico del Postgrado en Ciencias Contables celebrado el 09 de julio de 2008, de conformidad con el artículo 21 de las Normas de Funcionamiento de los Estudios de Postgrado en Ciencias Contables de la Especialización en Ciencias Contables Mención: **TRIBUTOS**, para conocer del Trabajo Especial de Grado presentado por la estudiante de Postgrado **YANELY DÁVILA HERNANDEZ**, titular de la **C. I. V- 10.107.964** como credencial de mérito para optar al grado de **ESPECIALISTA EN CIENCIAS CONTABLES MENCIÓN: TRIBUTOS ÁREA: Rentas Internas**.

Reunido el Jurado y presente la aspirante, ésta procedió a defender su Trabajo Especial de Grado, titulado **"ANÁLISIS DE LA VISIÓN DEL EMPRESARIO ANTE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.L.R.) Caso: COMERCIANTES AFILIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO MÉRIDA (C.A.C.O.I.M.E.) SECTOR CONSTRUCCIÓN"** el cual había sido previamente analizado por los miembros del Jurado.

Concluida la defensa del Trabajo Especial de Grado, el jurado consideró que estaban cumplidas las exigencias requeridas para ser aprobado como trabajo de mérito para que a la mencionada aspirante le fuera conferido el grado de **ESPECIALISTA EN CIENCIAS CONTABLES MENCIÓN: TRIBUTOS Área: Rentas Internas**. Así lo declaran y firman


Esp. Francy Torres
Tutora - Coordinadora


Esp. Elsy Maldonado
Miembro del Jurado


Esp. Belkis Albarran
Miembro del Jurado

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, por ser mi padre, salvador y guía. Sin él nada de lo que ha sido hecho fue hecho.

A mi Padre y la familia Carmona González, gracias por confiar en mí y por brindarme su apoyo y amor. Los quiero mucho

A mis hijos José Andrés y Nicolás, que esta meta alcanzada les sirva de estímulo y ejemplo. Los amo

Miriam, hermana y amiga incondicional, gracias por tu gran apoyo espiritual, emocional y material tan sincero y sin esperar nunca nada a cambio. Tu amistad tiene un gran valor. Te quiero mucho

Benjamín y Emperatriz verdadero ejemplo de lucha y perseverancia para alcanzar las metas propuestas y siempre verle el lado positivo a las circunstancias que nos rodean (Gordecita gracias por estar entre nosotros). Los quiero

Susana gracias por tu apoyo profesional y palabras de estímulo, (gracias por la receta) Recibe mis cariños

Yanely

AGRADECIMIENTO

Al culminar esta investigación debo agradecer a todas y cada una de las personas que me apoyaron para terminar exitosamente este Trabajo Especial de Grado.

A la Lic. Francly Torres mi tutora por brindarme su apoyo y conocimientos y guiarme en la preparación de este trabajo.

A todos mis profesores por permitirme aprender y compartir todos sus conocimientos y experiencia. Especialmente a los profesores Norka Vilorio, Rosaura Casal, Ana Beatriz Méndez, Germán Altuve, Alirio Peña. Gracias

A Yelitze y Salvador grandes colaboradores. Gracias por su paciencia y amabilidad

A todos mis compañeros en especial Patricia Rodríguez, Adriana Nieto, Fabian Noboa. Chicos el apoyarnos fue fundamental

A la Cámara de Comercio por abrirme sus puertas en el proceso de la investigación.

A la Universidad de Los Andes por permitirnos sus aulas para nuestra formación académica.

A Constructora Orión por la experiencia que me ha permitido adquirir en sus oficinas y disfrutar de la amistad de grandes compañeras. Gioco, Jacky, gracias.

A todos, mil gracias

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	VI
LISTA DE GRÁFICOS.....	IX
LISTA DE CUADROS	X
LISTA DE TABLAS	XI
RESUMEN.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
EL PROBLEMA.....	4
Planteamiento del Problema	4
Objetivos de la Investigación.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos	7
Justificación de La Investigación	8
Alcance	9
Limitaciones	9
CAPÍTULO II.....	11
MARCO TEÓRICO	11
Antecedentes	11

Marco Conceptual	14
El empresario como parte integrante del régimen impositivo	14
La evasión como efecto económico del impuesto:	15
Factores que intervienen en la conducta del contribuyente	16
Visión de una empresa	17
Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida (C.A.C.O.I.M.E) ...	18
Sistema Tributario.....	22
La obligación tributaria – obligación de contribuir	23
Características de la obligación tributaria	24
Glosario de Términos	24
Marco Legal.....	28
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 2001	28
Código Orgánico Tributario 2001 (C.O.T.)	31
Código Civil de Venezuela 1982 (C.C.)	33
Ley de Impuesto Sobre La Renta (L.I.S.L.R.) 2007	34
Reglamento Del Impuesto Sobre La Renta (R.L.I.S.L.R.) 2003.....	35
Decreto 1808 de retenciones de I.S.L.R. (1997).....	35
CAPÍTULO III.....	39
MARCO METODOLÓGICO.....	39
Tipo de Investigación	39
Diseño de la Investigación.....	40
Población y Muestra.....	41
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	42
Validez de los Instrumentos de Recolección de Datos.....	44
Procesamiento de Datos	46
CAPÍTULO IV	48

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	48
Presentación y Análisis de los Resultados	49
CAPÍTULO V	61
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
Conclusiones.....	61
Recomendaciones.....	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
ANEXOS.....	71

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICOS

	p.p
Gráfico N° 1 Cultura tributaria	17
Gráfico N° 2 Diseño de la investigación	47
Gráfico N° 3 Ejecución y control de obras en proceso	49
Gráfico N° 4 Financiamiento	50
Gráfico N° 5 Sector al que van dirigido los servicios	51
Gráfico N° 6 Conocimiento normativa legal vigente	53
Gráfico N° 7 Conocimiento del deber de dar cumplimiento a la norma	54
Gráfico N° 8 SENIAT como órgano divulgativo	55
Gráfico N° 9 Fiscalizaciones realizadas	56
Gráfico N° 10 Influencia del cumplimiento de la obligación tributaria	57
Gráfico N° 11 Distribución de recursos por parte del Estado	58
Gráfico N° 12 Incremento de la calidad de vida de los ciudadanos	59

LISTA DE CUADROS

CUADROS

	p.p
Cuadro N° 1 Operacionalización de Variables	38

LISTA DE TABLAS

TABLAS

Tabla N° 1 Ejecución y control de obras en proceso	49
Tabla N° 2 Financiamiento	50
Tabla N° 3 Sector al que van dirigido los servicios	51
Tabla N° 4 Conocimiento normativa legal vigente	53
Tabla N° 5 Conocimiento del deber de dar cumplimiento a la norma	54
Tabla N° 6 SENIAT como órgano divulgativo	55
Tabla N° 7 Fiscalizaciones realizadas	56
Tabla N° 8 Influencia del cumplimiento de la obligación tributaria	57
Tabla N° 9 Distribución de recursos por parte del Estado	58
Tabla N° 10 Incremento de la calidad de vida de los ciudadanos	59

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN: TRIBUTOS ÁREA: RENTAS INTERNAS**

**ANÁLISIS DE LA VISIÓN DEL EMPRESARIO ANTE LA
OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA (I.S.L.R.)**

**CASO: COMERCIANTES AFILIADOS ALA CÁMARA DE
COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO MÉRIDA SECTOR
CONSTRUCCIÓN**

Autor: Yanely Dávila H.

Tutor: Francy Torres

Fecha: Mayo 2010

RESUMEN

La economía venezolana se encuentra inmersa en un proceso de profundas transformaciones, donde la aplicación de una política tributaria consecuente con la realidad se ha convertido en una medida trascendental y su introducción de forma gradual conduce a que aún existan problemas en la integración de todos los elementos que componen el sistema tributario venezolano. Considerando que la imposición es un sistema de contribuciones obligatorias impuestas por los gobiernos sobre las personas como fuente de ingresos para atender los gastos gubernamentales y hacer frente a otras necesidades públicas, no está de más señalar que la efectividad de la acción gubernamental depende de que las personas estén dispuestas a ceder parte de su soberanía personal o de sus propiedades a cambio de protección y de otro tipo de servicios. Es por esta razón que se realizó un análisis de la visión de los empresarios ante la obligación tributaria. El tipo de investigación es de campo de tipo descriptivo apoyada en una investigación documental con nivel analítico, utilizando como técnicas de recolección de datos en campo la encuesta y el análisis documental.

Palabras claves: obligación tributaria, empresario, construcción, visión, cámara de comercio

INTRODUCCIÓN

Considerando que la imposición es un sistema de contribuciones obligatorias impuestas por los gobiernos sobre las personas, las corporaciones y las propiedades, como fuente de ingresos para atender los gastos gubernamentales y hacer frente a otras necesidades públicas, y que puede servir también para conseguir otros objetivos económicos y sociales, como fomentar el desarrollo de una economía de forma equilibrada, favoreciendo o penalizando determinadas actividades o ciertos negocios, o bien para realizar reformas sociales variando la distribución de la renta o de la riqueza, no está de más señalar que la efectividad de la acción gubernamental depende de que las personas sometidas a su poder estén dispuestas a ceder parte de su soberanía personal o de sus propiedades a cambio de protección y de otro tipo de servicios.

Durante los últimos años se ha venido implementando una serie de reformas en materia tributaria en el estado venezolano entre las cuales se puede citar, la creación de nuevos impuestos y el perfeccionamiento de los ya existentes dando lugar a que la relación entre el Estado y el ciudadano sea continua a través del tiempo. A esta relación es a lo que se denomina obligación tributaria, el vínculo jurídico por razón del cual se exige el pago del tributo (obligación de dar) y el cumplimiento de deberes en materia tributaria (obligación de hacer).

Esta situación o relación ha generado una serie de normas que regulan una pluralidad de relaciones jurídicas, derechos, obligaciones, potestades, deberes y sujeciones en torno a lo que se ha llamado la relación jurídica tributaria existente entre los ciudadanos y la administración tributaria

en virtud de la cual ésta hace efectivo su derecho al cobro de las cargas y obligaciones, sin olvidar la razón por la cual los empresarios invierten o inyectan capital a sus empresas que es la esperanza de obtener siempre el mayor rendimiento desligándose en muchos casos del aspecto tributario.

Es importante el fomentar paulatinamente una conciencia o educación tributaria, que permita comprender el pago de tributos al estado como parte de un deber social para cubrir los gastos en que éste incurre con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad, pero primeramente el contribuyente debe estar convencido de ello y para lograrlo es necesario conocer el punto de vista del empresario ante la realidad jurídico-tributaria existente.

Por lo expuesto, el presente trabajo abordo la visión del empresario del área de la construcción ante la obligación tributaria para dar respuesta no solo cuál es su visión sino también determinar qué elementos inciden en esa visión y cuán involucrada se encuentra la administración tributaria.

La presente investigación es de campo de tipo descriptivo apoyada en una investigación documental con nivel analítico. Se requirió un estudio previo del basamento legal que soporta la obligación tributaria así como de material bibliográfico e investigaciones previas relacionadas con el tema, para posteriormente realizar el estudio mediante aplicación de encuesta como instrumento de recolección de datos. Dichos datos fueron posteriormente tabulados, analizados e interpretados con el fin de dar el correspondiente juicio de valor a través de las conclusiones y recomendaciones.

La investigación ha sido estructurada en cinco capítulos: El Capítulo I, desarrolla el Planteamiento del Problema: en él, se plantea el problema, se definen objetivos tanto general como específicos, se justifican las causas que conllevaron a plantear la situación problema, y se define el alcance y las delimitaciones del problema.

El Capítulo II, contiene el marco teórico, con el que se apoya la investigación, es decir, información elaborada por diversos autores y obtenida de medios impresos o electrónicos como leyes, documentos oficiales, libros, revistas, Internet y otros, que permiten establecer los antecedentes de la investigación y las bases legales y teóricas.

En el Capítulo III se desarrolla el marco metodológico, en el cual se establece que la investigación es de campo de tipo descriptivo apoyada en una investigación documental con nivel analítico, asimismo, en el Capítulo III se define la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y los métodos usados para calcular la validez de los resultados y por último se indican las técnicas empleadas en el procesamiento de los resultados.

En el Capítulo IV, se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos con el propósito de resumir y dar respuesta a las interrogantes de la investigación, además se presenta un análisis general de los resultados.

Finalmente, el Capítulo V presenta las conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron con el desarrollo de esta investigación.

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La economía venezolana se encuentra inmersa en un proceso de profundas transformaciones, donde la aplicación de una política tributaria consecuente con la realidad se ha convertido en una medida trascendental y su introducción de forma gradual conduce a que aún existan problemas en la integración de todos los elementos que componen el sistema tributario venezolano entre los que se pueden citar: profundizar un poco más en la evaluación del efecto redistributivo de los impuestos y en realidad quien soporta la carga impositiva, así como la utilización de técnicas para la evaluación del riesgo que asumen los contribuyentes inducidos a la evasión fiscal.

Considerando que la imposición tributaria es un sistema de contribuciones obligatorias impuestas por los gobiernos sobre las personas, las corporaciones y las propiedades, como fuente de ingresos para atender los gastos gubernamentales y hacer frente a otras necesidades públicas, y que puede servir también para conseguir otros objetivos económicos y sociales, como fomentar el desarrollo de una economía de forma equilibrada, favoreciendo o penalizando determinadas actividades o ciertos negocios, o bien para realizar reformas sociales variando la distribución de la renta o de la riqueza, no está de más señalar que la efectividad de la acción gubernamental depende de que las personas sometidas a su poder estén dispuestas a ceder parte de su soberanía personal o de sus propiedades a

cambio de protección y de otro tipo de servicios. La imposición es una forma de realizar este intercambio, eso conlleva a la elaboración de sistemas fiscales de control y educación a la ciudadanía para lograr su colaboración.

Esta situación o relación ha generado una serie de normas que regulan una pluralidad de relaciones jurídicas, derechos, obligaciones, potestades, deberes y sujeciones en torno a lo que se ha llamado la relación jurídica tributaria existente entre los ciudadanos y la administración tributaria en virtud de la cual ésta hace efectivo su derecho al cobro de las cargas y obligaciones. Así lo establece el C.O.T.

Artículo 13 Código Orgánico tributario (C.O.T. 2001)

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales

Ahora bien, el objeto del tributo es una prestación en términos de dinero en efectivo (periódica o no, dependiendo del hecho que la motive) a la que está obligado el contribuyente o ciudadano sujeto a su pago, dicha obligación tributaria nace de la ley, de modo que se pone de manifiesto el principio de legalidad, que es un principio universal y reconocido en todas las constituciones, como principio que deja bien sentada la imposición de los tributos garantizando así las notas de obligatoriedad y exigibilidad, pero protegiendo el principio de igualdad que aplicado a esta materia se traduce en el pago proporcional con arreglo a la capacidad económica del sujeto pasivo o contribuyente. Este aporte de los ciudadanos debe estar claramente definido, indicándose el momento, el sujeto pasivo y activo, los exentos y la legislación correspondiente con sus respectivas sanciones, todo esto para que la sociedad tenga claro sus deberes y derechos evitándose así la

arbitrariedad y el abuso del Estado, el cual en la mayoría de los casos es la parte más fuerte.

De lo anterior se desprenden las siguientes interrogantes ¿Por qué los impuestos hasta el día de hoy son vistos como el mecanismo que se apropia del fruto del trabajo si es un sistema que pretende además estimular el trabajo y la producción?, ¿Por qué razón los contribuyentes acuden a la elusión y evasión de impuestos?

Es importante fomentar paulatinamente una conciencia tributaria que permita comprender el pago de tributos al estado como parte de un deber social para cubrir los gastos en que éste incurre con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad, pero primeramente el contribuyente debe estar convencido de ello y para lograrlo es necesario conocer la visión del empresario ante la realidad jurídico-tributaria existente. Es probable que la imagen que haya que cambiar sea la de los socios, la de los jefes o directores de las empresas, la de los comerciantes en general. Hasta ahora se han realizado estudios y análisis acerca de la ética de los profesionales en su desempeño como trabajadores independientes o no, del grado de responsabilidad ante la administración tributaria, entre otros, pero es posible que los empresarios se estén preguntando a dónde va a parar el dinero, en qué se invierten los impuestos. Necesitamos conocer la opinión de las máximas autoridades de las organizaciones y saber si están formados para atender la fiscalidad con pleno conocimiento de lo que ello implica

De la respuesta que dé el propio contribuyente, se podrá inferir, por una parte, la disciplina fiscal que existe en el estado, y por la otra, la disposición de ese contribuyente a pagar impuestos.

En opinión de la investigadora si el contribuyente está satisfecho con su respuesta, entonces respeta, reconoce y aprueba la forma en que se manejan los dineros públicos, y en consecuencia, está en buena sintonía con el pago de impuestos. Por el contrario, si impera la indisciplina fiscal, la falta de probidad, la ausencia de rendición de cuentas públicas y la imposibilidad del ciudadano común de reclamar estas situaciones, se estará en presencia de un administrador no legitimado para exigir el pago de impuestos, y por ende, frente a un contribuyente contumaz.

Por lo anteriormente expuesto en el presente trabajo se analizó la visión de los empresarios ante el sistema tributario venezolano y para ello se plantearon las siguientes interrogantes:

¿Qué caracteriza a estas empresas?

¿Cuál es la visión del empresario ante su obligación tributaria?

¿Cómo contribuye la administración tributaria a conformar la visión en el empresario?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la visión del empresario ante la obligación tributaria en materia de impuesto sobre la renta (I.S.L.R.) caso: Comerciantes afiliados a la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida (C.A.C.O.I.M.E.) sector construcción.

Objetivos Específicos

1. Señalar los aspectos legales y normativa que regulan la obligación tributaria de los contribuyentes del área de la construcción

2. Caracterizar las empresas del sector construcción agrupadas en C.A.C.O.I.M.E. en relación a la obligación tributaria
3. Analizar la visión del empresario de la construcción en materia de obligaciones tributarias
4. Estudiar la incidencia de la Administración tributaria en la visión empresarial sobre la obligación tributaria

Justificación de La Investigación

Se puede observar en las organizaciones como el factor humano está presente de manera imperante e íntimamente relacionado entre si. No es posible la congruencia en la actividad tributaria si los empresarios van por un camino y los subordinados o asesores externos, los profesionales en el área trabajan de manera aislada al empresario.

Ante los innumerables cambios que el mundo vive en la actualidad, y que detectamos en la tecnología, innovaciones, ideales, filosofías, es inútil que los empresarios sigan apegados a viejos paradigmas, es necesario y urgente que los gerentes se formen para lograr eficiencia en la toma de decisiones tanto gerenciales como tributarias, aplicando correctivos ante deficiencias por desconocimiento de la norma o por querer hacer caso omiso a la misma.

En esta investigación se analiza la visión de los empresarios del sector construcción en materia de obligación tributaria con el objeto de determinar el conocimiento y cumplimiento de la norma por parte del contribuyente, cuan cómodos e identificados se sienten estos al contribuir con los ingresos del Estado para cubrir el gasto público y cómo ha influido la Administración Tributaria en esa visión.

Se espera que los resultados sirvan para proporcionar información útil a la Administración tributaria, a los profesionales tributarios y al propio contribuyente

Alcance

De contenido: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Código Orgánico Tributario, Código Civil, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto 1808, material bibliográfico relativo al tema, trabajos previos relacionados con la temática en estudio.

Poblacional: Estudio realizado a las empresas afiliadas a la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida sector construcción.

Temporal: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 2001, Código Orgánico Tributario 2001, Código Civil 1982, Ley de Impuesto Sobre la Renta 2007 y su reglamento 2003, Decreto 1808 1997.

Geográfico: Estudio realizado concretamente a las empresas constructoras afiliadas a la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida del Municipio Libertador

Metodológico: Es una investigación de campo de tipo descriptivo apoyada en una investigación documental con nivel analítico.

Limitaciones

En cuanto al acceso a las fuentes de información, se presentó la negativa por parte de los empresarios que representan la muestra a dar respuesta a algunas de las interrogantes planteadas en la encuesta.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

Los antecedentes de la investigación compilados, abordan temas relacionados con la obligación tributaria lo cual constituye un buen punto de partida para el desarrollo de la presente investigación.

A continuación se presenta una serie de antecedentes desarrollados por investigadores en el área contable

Antecedentes

Pineda, M. (2002) en su *Estudio analítico de las estrategias de planificación del Impuesto sobre la renta I.S.L.R. en Venezuela*, orientando su estudio a profesionales de la contaduría, funcionarios del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (S.E.N.I.A.T.) expresa que el Estado venezolano en virtud de la insuficiencia de recursos provenientes de la renta petrolera para cumplir con las necesidades que le competen, ha incluido dentro de su política fiscal la creación de nuevos impuestos y el perfeccionamiento de los ya existentes trayendo como consecuencia que las empresas tengan que soportar una elevada carga fiscal no solo en impuestos a pagar sino también en tasas y pagos originados por el incumplimiento de los mismos, generando evasión y elusión fiscal para disminuir esa carga fiscal. Tal análisis arrojó la ausencia de planificación fiscal en las empresas pues los gerentes se encuentran más preocupados por disminuir el impuesto a pagar, la gerencia posee conocimientos muy

vagos en materia tributaria y legal, la creación y modificación de impuestos limita la planificación fiscal y se recomendó fomentar la cultura tributaria, dar cumplimiento oportuno a las obligaciones tributarias, realizar planificación fiscal. Observamos en este estudio analítico que los gerentes en su mayoría se encuentran al margen en materia tributaria incluyendo la planificación fiscal.

Bustamante, X. (2003) en su investigación *Programa de cultura tributaria aplicable a los contribuyentes del IVA (2003)*, plantea como problema la falta de información de los contribuyentes sobre obligaciones y deberes establecidos en la norma y cómo inducirlos a cumplir con su obligación tributaria planteando como objetivo general diseñar un programa de cultura tributaria aplicable a los contribuyentes ordinarios del IVA ubicados en el Municipio Tovar del Estado Mérida. Sus recomendaciones fueron para los contribuyentes haciendo un llamado a concienzar sus actitudes en el cumplimiento de los deberes formales de facturar, presentar la declaración y otros relacionados con la ley del IVA así como también asistir a las charlas que dicta el SENIAT para mantenerse informados y plantear las dudas que se presentan en el día a día. Al respecto Viera, Y (1997) citado por Bustamante, en su trabajo *El cumplimiento voluntario de la obligación tributaria y la asistencia e información al contribuyente*, señala las facultades de la administración tributaria frente al cumplimiento voluntario determinando los efectos que influyen en la conducta del contribuyente concluyendo que el fisco debe generar un grado de acercamiento positivo entre él y el contribuyente pues la poca orientación por parte del sector público y privado genera debilidades en la conducta del contribuyente.

Con la investigación de Bustamante se podría plantear que si tanto profesionales como el estado se están encargando de orientar e informar al

contribuyente, entonces existen otras causales para que el contribuyente se vincule intrínsecamente con la obligación tributaria.

Álvarez, M. (2004) en su investigación *Efecto jurídico y económico de la obligación tributaria en materia de impuesto a los activos empresariales (I.A.E.) en una empresa del estado CONARE*, plantea como problema la situación de ésta compañía al momento de cumplir con la obligación tributaria, concluyendo que tanto la gerencia como otras personas relacionadas con la empresa no poseen conocimientos claros en materia de Impuesto sobre la renta e I.A.E, son agentes de retención pero no enteran los pagos de forma oportuna, desconocen los deberes formales contenidos en el C.O.T.

Gutiérrez, A. (2005) considerando las últimas reformas planteadas en materia de I.V.A. y su efecto en las empresas, efectuó un *Diagnóstico del cumplimiento de la obligación tributaria en materia de I.V.A. a empresas afiliadas a la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida*, plantea la obligación tributaria como la relación entre el Estado y el ciudadano o contribuyente donde el primero exige el pago del tributo y el último está obligado a dar y hacer en el cumplimiento de deberes formales. El análisis reveló que el grado de cumplimiento de la obligación tributaria en materia de I.V.A. por parte de las referidas empresas es mediano.

Paredes, B. (2005) En vista de que la renta petrolera ha constituido la principal fuente de ingresos en Venezuela generando inestabilidad en los ingresos y se han incrementado el gasto público y acumulado el déficit fiscal, se inició en 1989 una reforma tributaria orientada a establecer mejores controles tributarios, creación de nuevos impuestos e incremento de la recaudación tributaria, pero considerando que existe un número importante

de empresas cuya capacidad contributiva está por debajo de las exenciones de base establecidas en la LISLR, se crea un proyecto de Régimen Simplificado de tributación dirigido a esos pequeños contribuyentes. Paredes orienta su investigación hacia *Determinar la percepción del pequeño contribuyente y la administración tributaria sobre el Régimen Simplificado de Tributación (Proyecto aprobado en primera discusión) del Municipio Libertador del Estado Mérida*. El estudio arrojó como conclusiones que algunas empresas laboran al margen de las disposiciones legales establecidas en el COT, solo un pequeño porcentaje tiene conocimiento sobre el mencionado proyecto y por ende se resiste a adherirse al sistema, la mayoría desea dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias de manera mas sencilla que en la actualidad, los funcionarios del SENIAT consideran que la implementación del sistema no disminuiría la evasión fiscal pero hará más sencillo el proceso de fiscalización y generará mayor control fiscal.

Estas últimas investigaciones revelan que no solo existe un desconocimiento general de las leyes tributarias en algunas empresas sino que pese a las medidas aplicadas por el órgano rector tributario en la ciudad de Mérida, aún no existe una relación intrínseca entre la empresa y la fiscalidad lo que nos lleva a realizar nuevamente la interrogante ¿A qué se debe este comportamiento de los empresarios ante la obligación tributaria?

Marco Conceptual

El empresario como parte integrante del régimen impositivo

Tamames, R. (1996) contempla al empresario como “titular de una unidad de producción que asume el riesgo principal de la misma,

circunstancia que le diferencia del ejecutivo” (p.215), es decir, la persona que asume la responsabilidad y el riesgo implícito de un negocio con la intención de obtener beneficios. Normalmente, el empresario decide qué se produce, adquiere las instalaciones necesarias para realizarlo, y reúne la fuerza de trabajo, el capital, y los materiales necesarios para dicha producción. Si el negocio tiene éxito, el empresario obtiene beneficios; si fracasa, el empresario asume las pérdidas.

Cuando hablamos de responsabilidad y riesgos no debemos hacer mera referencia a la utilidad o pérdida que sufra el negocio, sino también a toda la normativa contable y fiscal que lleva implícita la instalación de un negocio. Es por ello muy importante conocer y analizar la opinión del empresario con respecto a lo impositivo dentro de la planificación del negocio pues Aranga, J. (2001) comenta “esencialmente el contribuyente posee escasa información al respecto y de allí se desprende la necesidad de que todos..., ejecuten una campaña divulgativa para que el contribuyente conozca no solo sus deberes sino también el alcance de sus derechos” (p.20)

Los derechos a que hace mención Aranga los empresarios lo resumen a programas que respondan a las demandas de la sociedad, las cuales no consideran cubiertas por la malversación y corrupción y opinan

Nuestro compromiso con Venezuela es muy grande porque son los empresarios quienes generan la dinámica económica necesaria para el crecimiento y desarrollo de la riqueza nacional. El bienestar y la calidad de vida de un país no se decretan, se alcanzan con el trabajo y el talento de sus habitantes hecho en libertad

La evasión como efecto económico del impuesto:

El diccionario de economía y finanzas de Tamames, R. (1996) considera

Por mucho que se aspire a que un impuesto sea neutral, siempre produce efectos económicos a corto y a largo plazo: evasión, percusión, traslado e incidencia. Cuando el impuesto está al servicio de un objetivo económico, debe producir los efectos – incentivo, impedimento, progresividad, etc. – deseados. (p.211)

Esta consideración de Tamames nos conduce a ver el impuesto no como una causa sino como un efecto, no como aquello que nutre los ingresos de los presupuestos del Estado y toda la Administración Pública, sino como aquel elemento dentro de la organización que se debe poner al margen en la medida de lo posible para que no surta efectos negativos en la economía de las empresas ocasionando que el contribuyente se convierta en evasor fiscal restándole importancia a las consecuencias que acarrea tal actitud

Factores que intervienen en la conducta del contribuyente

Según el Instituto de Estudios fiscales (1994) citado por Bustamante, X. (2003), la culturización comprende cinco (5) factores:

1. La Sociedad: difusión en la sociedad de temas tributarios en todos los niveles educacionales
2. La Dirigencia política: incorporar en su conducta elementos culturales que generen credibilidad y confiabilidad en el sector público generando cambios de actitud, disminución de la corrupción.
3. Efectos del cambio cultural: efecto inmediato donde el ciudadano elige los representantes que controlarán los ingresos tributarios basados en una administración honesta y eficiente. El otro efecto recae en la sociedad, quien debe manifestar una nueva conducta que tienda a erradicar la evasión.
4. Graficación de la cultura tributaria

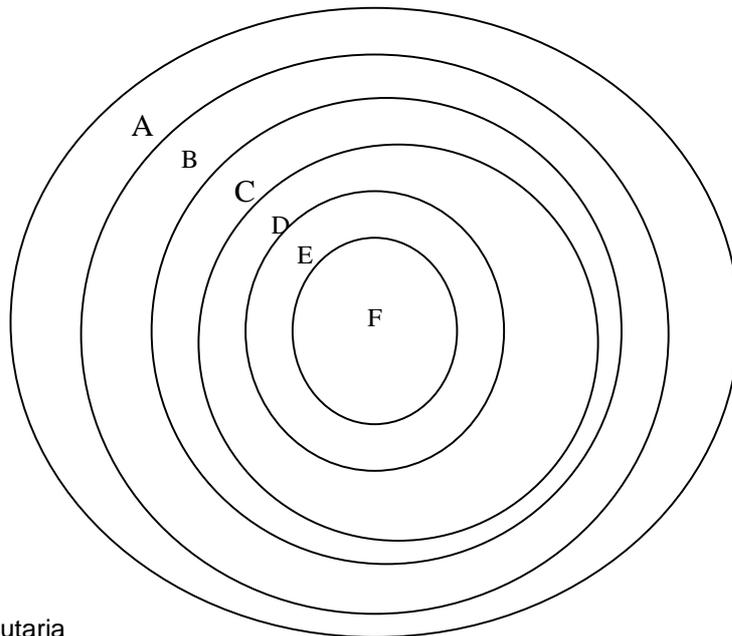


Gráfico 1: Cultura tributaria

Fuente: Instituto de estudios fiscales (1994) citado por Bustamante, X. (2003)

A=Universo potencial de contribuyentes

B=Universo de contribuyentes inscritos

C=Universo de contribuyentes inscritos que presentan pero no pagan impuestos

D=Universo de contribuyentes inscritos que presentan la declaración y pagan algo

E=Universo de contribuyentes inscritos que presentan y pagan todo pero están subsidiados o protegidos

F=Universo de contribuyentes inscritos que presentan, pagan todo y no están subsidiados o protegidos

5. Otras ingenierías tributarias del primer cambio estructural: incorporación de mecanismos complementarios que reviertan la tendencia paralizante y produzcan afluencia de fondos al fisco

Visión de una empresa

Anca lo define como “La idealización del futuro de la empresa. Cuando hay claridad conceptual acerca de lo que se quiere construir a futuro, se puede enfocar la capacidad de dirección y ejecución hacia su logro de manera constante” (Documento en línea)

La visión viene dada entonces por cómo ve el empresario todo aquello que considera sea la empresa misma en su conjunto y cómo la visualiza a futuro.

Se podría inferir que dentro de ese conjunto que es la empresa se encuentra implícita la obligación tributaria puesto que forma parte del deber ser de las organizaciones en cuanto a normativa legal se refiere

Suárez, C. en su monografía Generalidades de un planeamiento estratégico, plantea acerca de la visión:

La intervenciones diseñadas para ayudar a los miembros de la organización a ver hacia el futuro no son nuevos en el desarrollo organizacional, pero se ha desarrollado un interés renovado en el uso de la intervenciones para estudiar tendencias proyectadas hacia el futuro y sus implicaciones para la organización (Documento en línea)

Entre sus conclusiones señala que se debe “Visualizar cada una de las áreas (de la organización) para poder atender en forma inmediata sus debilidades y crecer en su fortaleza” y una de sus recomendaciones apunta a que : “Se debería realizar una lista de las principales responsabilidades de la empresa para el desarrollo, implantación y administración progresiva del proceso de la calidad”.

Estas áreas de la organización que deben ser atendidas para atacar sus debilidades y dentro de las cuales se deberían delimitar responsabilidades, incluye por supuesto el área contable – fiscal de la empresa, que con miras a la calidad total de la organización bien puede realizar planificación fiscal.

Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida (C.A.C.O.I.M.E)

Entidad sin fines de lucro conformada con la finalidad de integrar y representar a las instituciones y profesionales que participan en la vida del sector empresarial del Estado Mérida.

Por medio de sus servicios, dota a las empresas de las modernas herramientas que requiere hoy la gestión empresarial para mejorar la calidad, disminuir los costos y satisfacer al usuario. De esta manera promueve, estimula y prestigia emprendimientos e intercambios entre sus integrantes, conjugando los intereses de la oferta y la demanda. Para esta cámara, el empresario es primero. En consecuencia, sus acciones están dirigidas al sector en su totalidad, con la premisa de que todos sus esfuerzos deben ir dirigidos a la empresa

Misión:

Promover y propiciar el desarrollo económico del Estado a través de la participación activa del gremio en todas aquellas actividades que afecten o favorezcan a sus afiliados.

Visión:

Ser una cámara líder a nivel regional y nacional enfocándose en la calidad del servicio que presta a sus afiliados y a la comunidad.

La Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida, fue legalmente constituida por documento público inserto en la Oficina Subalterna del Registro del Distrito Libertador Estado Mérida, el 10 de septiembre de 1963, bajo el N° 145, Protocolo Primero, Tomo 2do, el cual recoge el Acta de la Asamblea Fundacional efectuada en la ciudad de Mérida, el día 09 de Mayo de 1962.

Sin embargo, es conveniente destacar, la Cámara venía funcionando de hecho y sin estar legalmente constituida desde los primeros meses del año 1958, cuando en los albores de la Democracia hubo un renacer de las Organizaciones gremiales y representativas de la colectividad, tanto es así que tuvo destacada participación en la Organización de la Asamblea Anual de Fedecámaras efectuada en dicha ciudad el año 1958, donde se adoptó “La Carta de Mérida”, manifiesto de los Empresarios Venezolanos, asumiendo el compromiso de contribuir con el establecimiento en el País con un régimen de amplias libertades, incluyendo las económicas, asumiendo el compromiso de una activa solidaridad social y el fortalecimiento de instituciones públicas y privadas para acometer la modernización y el desarrollo que el país demandaba

Servicios:

Son una entidad sin fines de lucro conformada con la finalidad de integrar y representar a las instituciones y profesionales que participan en la vida del sector empresarial del Estado Merida. Por medio de sus servicios, dotan a las empresas de las modernas herramientas que requiere hoy la gestión empresarial para mejorar la calidad, disminuir los costos y satisfacer al usuario. De esta manera promueven, estimulan y prestigian emprendimientos e intercambios entre sus integrantes, conjugando los intereses de la oferta y la demanda. Para esta cámara, el empresario es primero. En consecuencia, sus acciones están dirigidas al sector en su totalidad, con la premisa de que todos sus esfuerzos deben ir dirigidos a la empresa

Razones para afiliarse:

Defiende los intereses del gremio y sus afiliados a la hora de verse bajo amenaza por injusticia o abuso por parte de particulares u organismos oficiales.

El Comité de Damas ejecuta un programa de obras sociales, de apoyo institucional solidario y humanitario en beneficio de la comunidad merideña, así como organiza actividades para beneficio de los afiliados y su entorno familiar.

1. Procura el mejoramiento profesional de los empresarios y sus empleados a través de cursos, talleres, seminarios, charlas.
2. Organiza ciclo de charlas y conferencias sobre Actualización Tributaria dictadas por Funcionarios del SENIAT, entre otros temas de interés para el beneficio del empresariado merideño.
3. Propicia el acercamiento institucional con organismos e instituciones públicas y privadas, la Universidad de Los Andes, Cámaras y Asociaciones, Gremios Profesionales, para beneficio de los afiliados y sus empresas.
4. Orienta al afiliado en las leyes nacionales, regionales y municipales, vinculadas al ramo comercial, empresarial e industrial.
5. Propicia el acercamiento entre empresarios y sus empleados, organizando actividades de orden social, cultural y deportivo, entre ellas, los Juegos Deportivos Empresariales
6. Cuenta con un Centro de Arbitraje a través del cual el empresario, comerciante e industrial, afiliado puede tramitar cualquier querrela de orden judicial, contando con el asesoramiento legal pertinente.
7. Eleva su voz de protesta ante cualquier acción injusta, que proveniente del ente oficial nacional, regional o municipal, lesione los

intereses socio económicos empresariales y de la comunidad merideña en general.

8. Su sede está a disposición del afiliado para cualquier actividad que en el orden privado, familiar, deportivo u otra razón, tenga a bien realizar cumpliendo con los requisitos fijados al respecto.
9. Contribuye con el desarrollo integral económico del Estado aportando ideas, e intercambio de ideas, opiniones y experiencias en todas aquellas iniciativas que provengan tanto del sector público como privado.
10. Interviene como mediador/conciliador en aquellos conflictos que se susciten en el Estado Mérida, buscando la solución que sea factible a las partes involucradas.
11. Publica bimensual o trimestralmente, su Órgano Divulgativo Informativo “Comercio Al Día” que contiene en sus páginas informaciones de interés para el agremiado.
12. Mantiene informado al afiliado sobre diversos temas sea por vía de Fax, e-mail, correspondencia institucional.
13. Organiza periódicamente operativos especiales, entre otros, de cedulaación, certificado médico vial, médico-odontológico, vacunación, para beneficio del afiliado, sus familiares y empleados.
14. Ofrece apoyo institucional al afiliado en cualquier actividad que organice su Empresa y requiera de difusión en los Medios de Comunicación social de la Región.

Sistema Tributario

El sistema tributario venezolano se encuentra estructurado según la jerarquización jurídica de Hans Kelsen Citado por Paredes, B. (2005)



1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
2. Tratados Internacionales
3. Leyes orgánicas Especiales
 - a. Código Orgánico Tributario
 - b. Ley de Impuesto Sobre la Renta
4. Reglamentos y Disposiciones de carácter general
 - a. Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta

La pirámide anterior muestra entonces que el Sistema tributario de un país está conformado por un conjunto de tributos a su vez formado por impuestos que deben estar vigentes para poder ser aplicados.

La obligación tributaria – obligación de contribuir

Tamames, R. (1996) define la obligación de contribuir “...es la que tienen las personas físicas por el hecho de tener su domicilio fiscal o residencia habitual en territorio nacional. Afecta a la totalidad de las rentas, aunque procedan de fuentes extranjeras...” (p.378)

Toda persona con domicilio fiscal, residencia habitual que obtenga ingresos en el territorio nacional, está obligado a contribuir, independientemente de que la fuente de la cual proceda el ingreso sea

territorial o extraterritorial, entendiéndose entonces que la obligación recae sobre personas naturales o jurídicas

Características de la obligación tributaria

Moya citado por Bustamante (2003) señala como caracteres de la obligación tributaria los siguientes:

1. Es un vínculo personal entre el estado y el sujeto pasivo. Es de derecho público. No es un derecho real, ya que no priva la autonomía de la voluntad del individuo sobre el interés imperativo del Estado. El derecho público es irrenunciable, ya que el interés perseguido es el interés del Estado.
2. Es una obligación de dar una suma de dinero o cosas. Consiste en la entrega de una cosa a otra o la transmisión de un derecho.
3. Tiene su fuente en la ley. La ley es un acto emanado del poder legislativo, sin ella no puede existir actividad financiera
4. Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la ley, ya sea, al describir situaciones o hechos ajenos a toda actividad o gasto estatal, consiste en una actividad administrativa o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado.
5. Es autónoma frente a otras instituciones del derecho público ya que no depende de ninguna
6. Su cumplimiento se puede asegurar por medio de garantía real o con privilegios especiales.

Glosario de Términos

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares,

coactivas o de acción ejecutiva; y, 5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT

Agente de retención: toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional.

Capacidad jurídica tributaria: capacidad de ser sujeto de obligaciones tributarias.

Código Orgánico Tributario: fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario.

Compensación: medio de extinción de la obligación tributaria. La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente líquidas, exigibles y no prescritas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo.

Confusión: Medio de extinción de la obligación tributaria. La obligación tributaria se extingue por confusión cuando el sujeto activo quedare colocado en la situación del deudor, como consecuencia de la transmisión de los bienes o derechos objeto del tributo.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

Control fiscal: conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

Elusión tributaria: acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla.

Evasión fiscal: acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

Ilícito formal: este tipo de ilícito se origina por el incumplimiento de los siguientes deberes: 1) Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas; 2) Emitir o exigir comprobantes; 3) Llevar libros o registros contables o especiales; 4) Presentar declaraciones y comunicaciones; 5) Permitir el control de la Administración Tributaria; 6) Informar y comparecer ante la misma; 7) Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales; y 8) Cualquier otro deber contenido en el Código Orgánico Tributario, en las leyes

especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Ilícito tributario: toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionados con pena restrictiva de libertad.

Obligación tributaria: obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Remisión: medio de extinción de la obligación tributaria. Condonación de la obligación de pago de los tributos, intereses y sanciones que se concede por ley especial y en la forma y condiciones que esa ley establezca.

Sujeto activo de la obligación tributaria: ente público acreedor del tributo.

Sujeto pasivo de la obligación tributaria : sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Tesorería Nacional: comprende el servicio de percibir por medio de sí o por medio de sus agencias u otras entidades auxiliares, los productos en numerario de los ingresos nacionales, custodiar dichos fondos y demás valores pertenecientes al Tesoro.

Tributo: prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales

Marco Legal

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 2001 (C.R.B.V.)

En su capítulo I Los Deberes leemos en el artículo 131 “Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público”.

El acatamiento de toda la normativa legal vigente es de carácter obligatorio

Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. (p.116)

Es nuestro deber contribuir al gasto público

Artículo 135:

Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el

deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley. (p.117)

Somos responsables solidarios de las obligaciones del Estado

El Capítulo II Del régimen fiscal y monetario en su Sección segunda del sistema tributario, señala algunos de los principios del sistema tributario vemos en el artículo 316:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p.291)

Cada persona contribuirá con el Estado según sus posibilidades, esto atiende al *principio de progresividad*. Igualmente este artículo enuncia el *principio de capacidad contributiva* ya que contempla la equidad y proporcionalidad en el pago del tributo. Se considera también el *principio de proporcionalidad* pues a mayor capacidad económica mayor es el impuesto a pagar.

El Artículo 317

No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. (p.291)

Todas las contribuciones son de carácter legal o *principio de legalidad* tributaria, igualmente lo son las exenciones y exoneraciones, toda evasión de la norma acarrearán sanciones también previstas en la ley. El efecto confiscatorio hace referencia al *principio de no confiscatoriedad* que se refiere al respeto hacia el derecho de propiedad y el *principio pecuniario de la obligación tributaria* que prevé el derecho que tiene toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral

El artículo 21 de la Constitución contempla el *principio de justicia* cuyo basamento es la igualdad y la equidad

Artículo 21

Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
3. Solo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana; salvo las fórmulas diplomáticas.
4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias. (p. 26, 27)

El *principio de irretroactividad* lo señala el artículo 24 de la Constitución “Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena...” (p.28)

El artículo 26 de la Constitución contiene dos principio no menos importantes que los ya enunciados que son el *principio de acceso a la justicia* y el *principio de la tutela efectiva*. “Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente” (p.29)

El artículo 133 de la Constitución del cual se hizo referencia con anterioridad, enuncia el *principio de generalidad del tributo*, la obligación que tienen todos los ciudadanos de colaborar con el gasto público.

Y por último el artículo 180 de la Constitución que contiene el *principio de inmunidad tributaria* que aunque hace referencia solo a los impuestos municipales, debería regular la inmunidad tributaria en todos los niveles del Estado

Código Orgánico Tributario 2001 (C.O.T.)

En su artículo 13 hace mención a las partes involucradas en la denominada obligación tributaria, estas partes son:

1. El sujeto activo o “...ente público acreedor del tributo.” Artículo 18 C.O.T., es decir el Estado
2. El sujeto pasivo definido en el artículo 19: “ Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable”.

3. El hecho imponible "...es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria" Artículo 36 C.O.T.
4. El objeto es decir el tributo descrito en su artículo 12 como
 - Los impuestos
 - Las tasas
 - Las contribuciones de mejoras, de seguridad social y
 - Las demás contribuciones especiales

En el artículo 22 define como contribuyentes " son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible" y estos pueden ser las personas naturales, jurídicas, colectividades que constituyan una unidad económica con patrimonio y autonomía funcional y como responsables señala a los sujetos pasivos que sin tener carácter de contribuyente, deben por ley cumplir con las obligaciones atribuidas a estos.

Vemos en el artículo 23 la misma característica obligante relacionada con el pago del tributo que recae sobre las mismas personas mencionadas en el artículo 7 de la LISLR

Los artículos 25 al 29 define a los responsables, son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben, por disposición legal, cumplir las obligaciones atribuidas a éstos.

El artículo 39 menciona los medios más comunes de extinción de la obligación tributaria

1. Pago
2. Compensación
3. Confusión

4. Remisión y
5. Declaratoria de incobrabilidad y la
6. Prescripción abordada en los artículos 55 al 65 del COT

Los artículos 80 al 115 mencionan los ilícitos tributarios, es decir, la omisión violatoria de la norma tributaria y las sanciones:

1. Ilícitos formales
2. Ilícitos relativos a especies fiscales y gravadas
3. Ilícitos materiales e
4. Ilícitos sancionados con pena restrictiva de la libertad

Por su parte el artículo 94 contempla las sanciones relativas a los diferentes ilícitos o actos indebidos por parte de los obligados al cumplimiento de la norma y/o pago, los cuales son:

1. Prisión
2. Multas
3. Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito
4. Clausura temporal del establecimiento
5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios o profesiones
6. Suspensión o revocación del registro para expendio de especies gravadas y fiscales

Código Civil de Venezuela 1982 (C.C.)

En su capítulo II De las Diversas Especies de Obligaciones, contempla en sus artículos 1197 al 1263 las siguientes:

1. Obligaciones condicionales
2. Obligaciones a término
3. Obligaciones alternativas

4. Obligaciones solidarias
5. Obligaciones divisibles e indivisibles
6. Obligaciones con cláusula penal

En su capítulo III artículos 1264 al 1281 contempla los efectos de las obligaciones.

El capítulo IV en sus artículos 1282 al 1345 menciona la extinción de las obligaciones algunos similares a los mencionados en el referido artículo 39 del C.O.T:

1. El pago
2. La novación
3. La remisión de la deuda
4. La compensación
5. La confusión
6. La pérdida de la cosa debida

Ley de Impuesto Sobre La Renta (L.I.S.L.R.) 2007

Establece la ley que regula la norma o el deber ser en materia tributaria.

El ISLR es un tributo calculado en base a los enriquecimientos netos disponibles obtenidos por personas naturales o jurídicas dedicados a actividades comerciales, industriales o de servicio o los derivados de sueldos y salarios

Según el artículo 7 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta están sujetos al pago de impuestos toda persona natural, firma personal, persona jurídica ya sea bajo la figura de sociedad anónima, sociedad de

responsabilidad limitada, sociedad en nombre colectivo, comunidades, asociaciones, fundaciones, corporaciones, establecimiento permanente, base fija, otras. Todas estas personas están sometidas a la obligatoriedad del pago del tributo conforme a la normativa estipulada en dicha ley y su reglamento.

Reglamento Del Impuesto Sobre La Renta (R.L.I.S.L.R.) 2003

Desarrolla ampliamente algunas disposiciones legales contempladas en la LISLR.

Los artículos 9 al 15 del capítulo III hacen referencia a los contribuyentes y personas sometidas a la LISLR.

1. Personas naturales y herencias yacentes
2. Empresas mineras y petroleras
3. Compañías anónimas
4. Fundaciones y asociaciones sin fines de lucro
5. Empresas petroleras
6. Sociedades de personas
7. Establecimientos permanentes y
8. Bases fijas

Decreto 1808 de retenciones de I.S.L.R. (1997)

En su Capítulo I artículo 1 manifiesta la obligatoriedad de practicar la retención por parte del pagador al momento de efectuar el pago o abono en cuenta.

El Capítulo II artículos 2 y 3 establece las condiciones para aplicar retención en caso de pago de sueldos y salarios.

Los artículos 4 al 8 del mismo capítulo II explican el procedimiento que deben aplicar el beneficiario del pago o en su defecto el patrono, para determinar el porcentaje de retención a aplicar en los pagos.

Existen otras actividades distintas de sueldos y salarios y remuneraciones similares, sobre las cuales el pagador debe efectuar la respectiva retención, éstas están señaladas en el capítulo III artículos 9 y 10.

En cuanto a las sanciones, el artículo 13 del capítulo IV señala que serán penados conforme a lo previsto en el COT, los pagadores que no realicen la retención, que retuvieren cantidades menores a las previstas, enteraren con retardo al fondo nacional los impuestos retenidos, se apropien de ellos o no suministren oportunamente la información establecida en este decreto.

En relación a la diferencia existente entre honorarios profesionales no mercantiles, servicios profesionales, servicios artesanales, contratista, subcontratista, servicio, el Capítulo V artículos 14 al 16 lo definen claramente. Es de suma importancia que el pagador tenga bien claro el concepto bajo el cual realiza el pago pues esa será la base para aplicar el porcentaje correspondiente de retención.

El plazo para enterar el impuesto retenido es en los primeros 3 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectuó el pago o abono en cuenta tal como lo especifica el artículo 21.

Igualmente el agente de retención debe presentar ante la Administración Tributaria dentro de los dos primeros meses del ejercicio fiscal siguiente o dos meses siguientes al cese de actividades, una relación

contentiva de todas las personas naturales o jurídicas objeto de retención, cantidad pagada o abonada, impuesto retenido, fecha del pago, tal como lo detalla el artículo 23.

Otro deber del agente de retención es la entrega del comprobante de retención de ISLR al beneficiario del pago lo cual representa para este último un anticipo de ISLR que podrá rebajar en su declaración definitiva de rentas cuando corresponda.

Sistema de Variables

Para Arias, F. (2006) “Variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (p.57)

Objetivo General: Analizar la visión del empresario del área de la construcción afiliado a C.A.C.O.I.M.E. ante la obligación tributaria en materia de I.S.L.R.						
Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	técnica	Instrumento	Item
1. Señalar los aspectos legales y normativa que regulan la obligación tributaria de los contribuyentes del área de la construcción	aspectos legales y normativa obligación tributaria	– Aplicación y cumplimiento de la legislación venezolana	– Normativa que regula la obligación tributaria. CRBV, COT, CC, LISLR, RLISLR, DECRETO 1808	Revisión documental	Ficha textual, documento en línea	
2. Caracterizar las empresas del sector construcción agrupadas en C.A.C.O.I.M.E. en relación a la obligación tributaria	Características sector construcción Obligación tributaria	– Empresas del sector construcción agrupadas en - C.A.C.O.I.M.E	– Número de características de las empresas del sector construcción	Revisión documental Encuesta	Ficha textual, documento en línea Cuestionario	1, 2, 3
3. Analizar la visión del empresario de la construcción en materia de obligaciones tributarias	Visión del empresario Obligación tributaria	- Empresarios del sector construcción	– Número de empresarios del sector construcción que cumplen con la obligación tributaria	Encuesta	Cuestionario	4, 5, 6
4. Estudiar la incidencia de la administración tributaria en la visión empresarial sobre la obligación tributaria	Incidencia de la Administración tributaria Visión empresarial	– conocimiento mediante Divulgación y Promoción (Charlas, Conferencias, Material impreso, Medios de comunicación Fiscalizaciones)	– Numero de contribuyentes que han participado de la promoción y sometido a fiscalización	Revisión documental	Ficha textual, documento en línea	7, 8, 9, 10

CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO

Con el marco metodológico se establecen las estrategias a seguir para alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación mediante técnicas y procedimientos que comprenden: definir el enfoque, alcance y diseño de investigación, establecer la población y muestra objeto de la investigación, precisar las técnicas de recolección de datos a emplear, su validación y confiabilidad de la información.

Tipo de Investigación

Esta Investigación denominada: Análisis de la Visión del empresario ante la obligación tributaria en materia de ISLR, es un estudio de tipo *analítico* puesto que “tiene como objetivo analizar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos más evidentes” (Hurtado de Barrera 2000 p.269).

Toda investigación analítica requiere de una descripción previa sobre la cual se hace el análisis, es por ello que permite detectar características e interpretarlas para la obtención de resultados como lo definen Hernández, Fernández y Baptista (2003) “investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice” (p.119)

Diseño de la Investigación

De acuerdo a las características del problema referido a la visión del empresario ante la obligación tributaria y los objetivos planteados, la presente investigación es de campo de tipo descriptivo apoyada en una investigación documental con nivel analítico

El Manual de la Universidad Experimental Pedagógica Libertador (UPEL 1998), define a la investigación de campo como: "...el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia...Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad;..." (p.5). En el caso estudiado los datos fueron recolectados directamente de la realidad por el investigador mediante la aplicación de encuesta.

Considerando que la investigación requirió determinar las empresas constructoras agrupadas en C.A.C.O.I.M.E. y la visión de sus empresarios ante la obligación tributaria, se planteó el carácter descriptivo de la investigación ya que según Hernández, Fernández y Baptista (2003) "Los estudios descriptivos miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar" (p.117)

Arias, F. (2006) lo define como "consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento" (p.24)

Decimos que apoyada en una investigación de tipo documental pues "...es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e

interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas.” Arias, F. 2006 (p.27)

Se requirió un estudio previo del basamento legal que soporta la obligación tributaria así como de material bibliográfico (textos, revistas) e investigaciones previas relacionadas con el tema, para posteriormente realizar el estudio mediante aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos con el objeto de establecer la incidencia de la administración tributaria en la visión empresarial y finalmente analizar la visión del empresario en materia de obligaciones tributarias.

Población y Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2003) definen a la población o universo (enfoque cuantitativo) como: “ conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.304), mientras que la muestra es: “ subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población” (p.302)

Para Arias, F. (2006)

La población o en términos más precisos *población objetivo*, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio (p.81)

Una población finita es “agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un registro documental de dichas unidades” Arias, F. 2006 (p.82)

Mientras que la muestra la define como "...es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible" (p.83)

Ary, Jacobs y Razavieh (1989) citado por Arias recomienda "Usar una muestra tan grande como sea posible, por cuanto una muestra de gran tamaño tiene mayores posibilidades de ser representativa de la población" Arias, F. 2006 (p.86)

La población objeto de la presente investigación es una población finita conformada por las 13 empresas constructoras afiliadas a la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida con domicilio en el Municipio Libertador del Estado Mérida.

La muestra entonces está definida por el total de unidades que conforman el caso de estudio seleccionado, es decir, el sector construcción en total 13 empresas constructoras (anexo N° 03).

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Luego de plantear esta investigación y definir su enfoque, alcance, diseño y selección de la muestra se hizo necesario recopilar información que permitiera llegar a conclusiones mediante los procedimientos conocidos como técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas de recolección de datos para Arias (2006) "...el procedimiento o forma particular de obtener datos o información" (p.67). En esta investigación se utilizan como técnica la encuesta y la revisión documental.

Un instrumento de medición según Hernández, Fernández y Baptista (2003), es “un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (p. 346). En el caso que nos ocupa el instrumento utilizado fue el cuestionario que es uno de los instrumentos más utilizados y consiste en una serie de preguntas cuyas características permiten obtener información escrita de los encuestados y puede ser llenado presencialmente o no.

Esta investigación utiliza un cuestionario con preguntas cerradas con varias alternativas de respuestas, acompañadas de preguntas abiertas que permiten pulsar la opinión de los encuestados e integrar un conocimiento más amplio de la visión del empresario ante la obligación tributaria en materia de ISLR.

El cuestionario (anexo N° 01) esta dirigido a los directores-presidentes de las empresas seleccionadas.

Luego se tabulan las respuestas, se analiza la información recabada, y por último se emiten conclusiones y recomendaciones relativas a los objetivos propuestos en esta investigación.

Con relación a la recopilación documental en esta investigación constituye una fuente de información de gran utilidad, sin la cual es imposible desarrollar las bases teóricas que sustentan la investigación, la consulta documental se enfoca en las leyes nacionales, regionales y locales, libros, revistas, publicaciones electrónicas (Internet) y trabajos desarrollados por otros investigadores.

Validez de los Instrumentos de Recolección de Datos

Luego de diseñar y elaborar los instrumentos de recolección de datos, éstos se someten a consulta con especialistas con el propósito de garantizar que la versión del instrumento a aplicar, cumple con los requisitos de propiedad y pertinencia con la que se busca medir la información y que carezca de elementos que puedan contaminar la información que se espera recabar.

En relación con la validez, dice Hernández y otros (2003): “grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” (p.349)

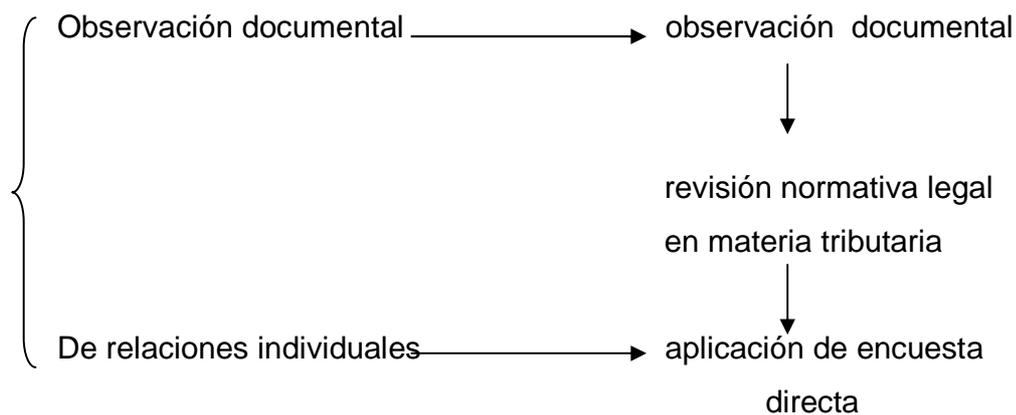
La validez en esta investigación se determina por juicio de expertos, para ello, los instrumentos de recolección de datos se presentan ante tres expertos: un experto en contenido, un experto en metodología de la investigación y un experto en estadística (anexo N° 02).

Los expertos validaron los instrumentos aplicados en el estudio mediante dos instrumentos diseñados para la validación, el primer instrumento de validación con apreciación cualitativa hace referencia a la presentación del instrumento, la claridad en la redacción de los ítems, la pertinencia de las variables con los indicadores, la relevancia del contenido y la factibilidad de la aplicación, este instrumento permitió la validación del cuestionario.

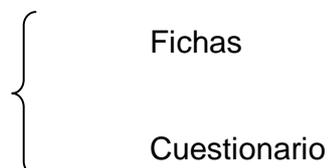
El otro instrumento para la validación de expertos estuvo enmarcado dentro de la apreciación cuantitativa, en él, el validador y/o la validadora relaciona cada ítems de los cuestionarios con la variable que se quiere medir, el objetivo general y los objetivos específicos y emite su juicio mediante una

escala de Likert (4= Óptimo; 3=Bueno; 2=Regular y 1=Deficiente), (anexo No. 02)

Técnicas:



Instrumentos:



Procesamiento de Datos

Con los datos recolectados mediante el cuestionario se construyen tablas y gráficos estadísticos que muestran de manera agrupada la información recolectada y permite presentar y analizar los resultados de la investigación.

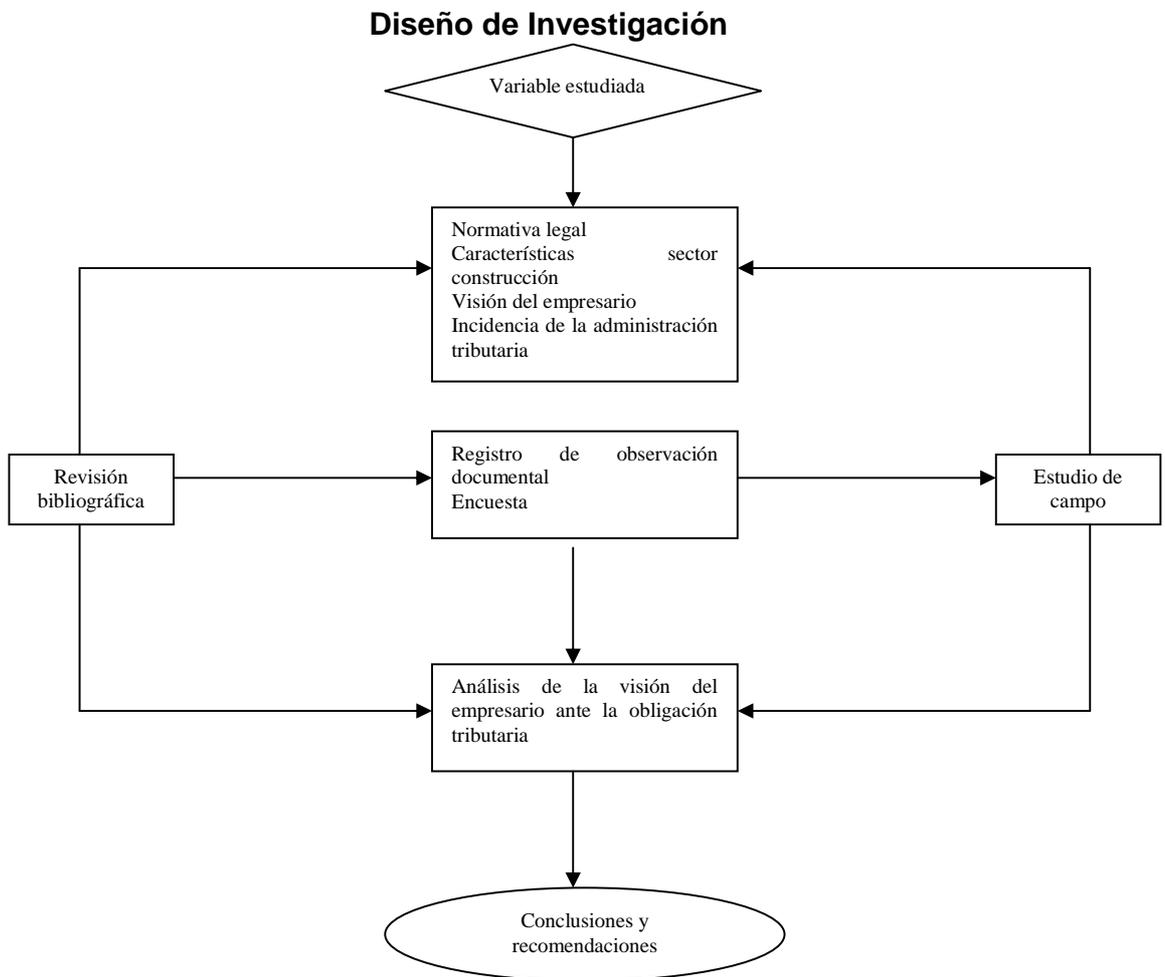


Gráfico Nº 2 Diseño de la investigación

Fuente: elaboración propia Dávila 2008

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La presentación y análisis de los resultados muestra, sintetiza y comenta los resultados obtenidos del procesamiento de los datos recogidos mediante los instrumentos de recolección de datos (cuestionarios y registro de observación documental) empleados para analizar la visión del empresario ante la obligación tributaria en materia de ISLR .

La presentación y análisis de los resultados conduce a las respuestas de las preguntas planteadas inicialmente en la investigación, y con ello al cumplimiento de los objetivos.

Una vez señalados los aspectos legales y normativa que regula la obligación tributaria de los contribuyentes y aplicados los instrumentos, se obtuvieron los resultados del cuestionario dirigido a los directores-presidentes de las organizaciones para luego hacer un análisis de los resultados obtenidos.

Es oportuno señalar que la indicación: “No hay Información” se refiere a las preguntas no respondidas por los encuestados, asimismo, la mayoría de los encuestados manifestó no responder en algunos casos para no comprometer su opinión con respecto al tema.

Para lograr caracterizar las empresas del sector construcción agrupadas en C.A.C.O.I.M.E. y analizar la visión del empresario en relación a la obligación tributaria, se aplicó el siguiente cuestionario

Presentación y Análisis de los Resultados
Cuestionario dirigido a los directores-presidentes de las empresas
Ítem N° 1

1. ¿Sus obras en proceso son de su total administración directa en cuanto a material y mano de obra se refiere o acude al subcontrato?

Tabla N° 1 Ejecución y control de obras en proceso

Alternativas			e	m	p	r	e	s	a	s			
Administración directa	75	100	75	75	75	50	100	75	100	75	75	75	50
Subcontratistas	25	0	25	25	25	50	0	25	0	25	25	25	50
Ambos													

Elaboración propia 2008

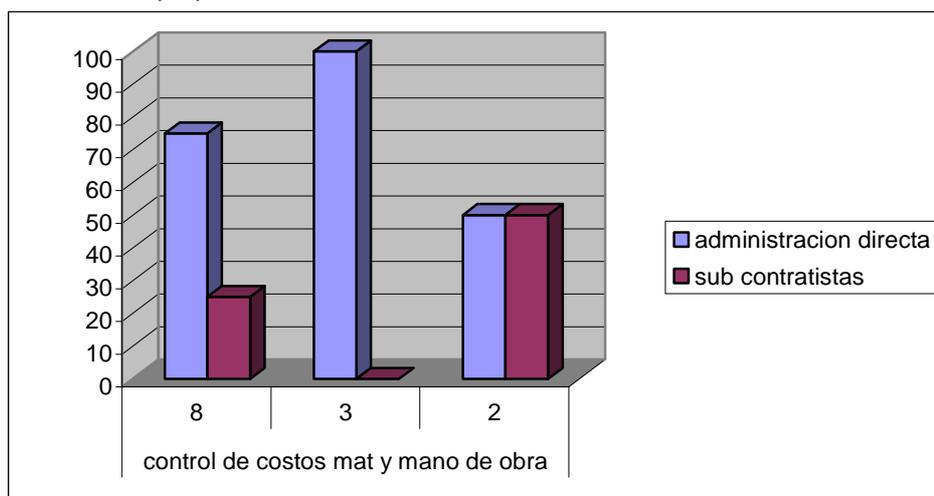


Gráfico N° 3 Ejecución y control de obras en proceso

Fuente: Elaboración propia Dávila 2008

Con respecto a la administración de las obras en proceso, 62% de los empresarios manifestaron que administran directamente un 75% de la ejecución de obra en cuanto a material y mano de obra se refiere y el 25% de mano de obra es subcontratada, 23% de los encuestados controla el 100% de la ejecución de obra y solo el 15% de ellos administra un 50% y subcontrata el otro 50%

Ítem Nº 2

2. ¿Recurre usted en el desarrollo de sus obras en proceso al financiamiento externo (créditos con entidades financieras) o todo su financiamiento proviene de su flujo de caja?

Tabla Nº 2 Financiamiento

Alternativas	Número de Empresas
Interno	3
Externo	0
Ambos	10

Fuente: Elaboración propia 2008

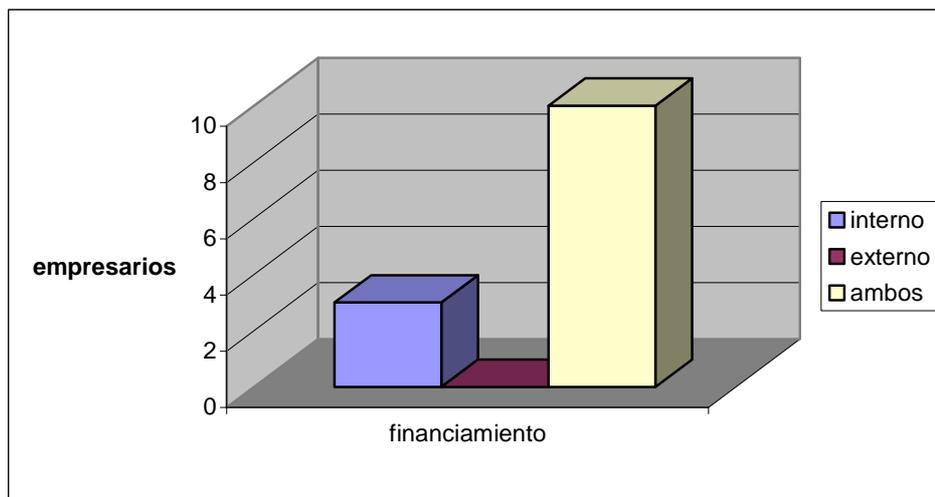


Gráfico Nº 4 Financiamiento

Fuente: Elaboración propia Dávila 2008

En cuanto a las actividades de financiamiento, solo el 23% manifestó no recurrir a financiamiento externo mientras que el 77% recurre a ambos

Ítem Nº 3

3. ¿A cual sector presta usted sus servicios?

Tabla Nº 03 Sector al que van dirigidos los servicios

Alternativas	Número de Empresas
Público	0
Privado	7
Ambos	6

Fuente: Elaboración propia 2008

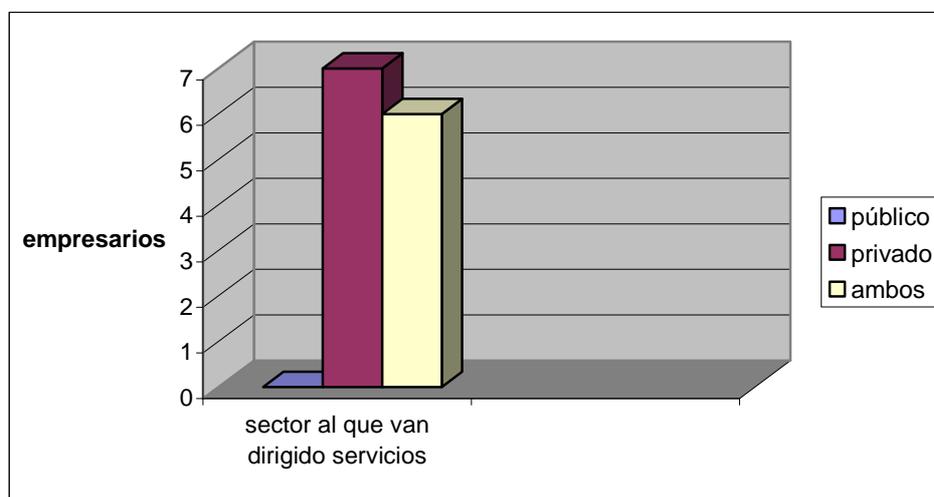


Gráfico Nº 5 Sector al que van dirigidos los servicios

Fuente: Elaboración propia Dávila 2008

De la totalidad de las empresas pertenecientes al sector construcción afiliadas a CACOIME, 54% de ellas prestan sus servicios al sector privado mientras que 46% los prestan tanto al sector privado como al público.

Al caracterizar las empresas encuestadas pertenecientes al sector construcción afiliadas a CACOIME, se obtuvo las siguientes características:

1. Todas son empresas privadas y registradas con capital privado

2. La gran mayoría controla la administración y ejecución de sus obras en proceso en cuanto a material y mano de obra se refiere acudiendo en un pequeño porcentaje a la mano de obra subcontratada
3. Casi la totalidad desarrolla sus obras en proceso con recursos propios y financiamiento externo. Pocas lo hacen exclusivamente con recursos propios
4. Algunas dirigen sus servicios al sector público y privado mientras que otras solo prestan servicios al sector privado

Ítem Nº 4

4. ¿Conoce el contenido relativo a obligación tributaria en materia de ISLR contenido en las siguientes leyes?

Tabla Nº 4. Conocimiento de la normativa legal vigente

Alternativas	COT	LISLR	RLISLR	DECRETO 1808
Sí	6	11	9	7
No	7	2	4	6
No hay información				

Fuente: Elaboración Propia 2008

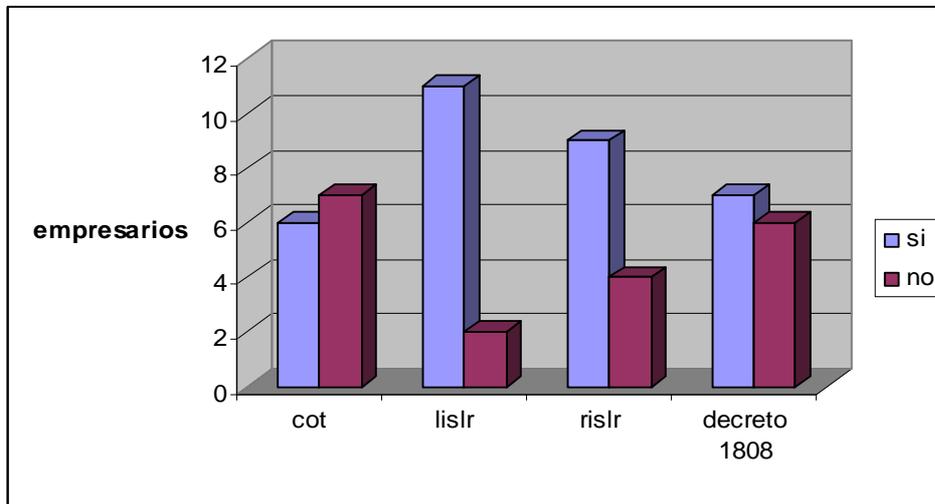


Gráfico Nº 6 Conocimiento de la normativa legal vigente

Fuente: Elaboración propia. Dávila 2008

En relación con el marco legal vigente que regula la obligación tributaria de las empresas, el gráfico precedente muestra que los empresarios del sector construcción afiliados a CACOIME conocen el contenido del Código Orgánico Tributario 46% de los encuestados; la Ley de Impuesto Sobre la Renta 85% de ellos; seguida por el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta 69%; y el Decreto 1808 de retenciones de Impuesto Sobre la Renta 54%.

Ítem Nº 5

5. ¿Sabe usted que tiene el deber de dar cumplimiento a la obligación tributaria en materia de ISLR contenido en las leyes señaladas en el ITEM anterior?

Tabla Nº 5 Conocimiento del deber de dar cumplimiento a la norma

Alternativas	Número de Empresas
Si	13
No	0
No posee información	

Fuente: Elaboración Propia

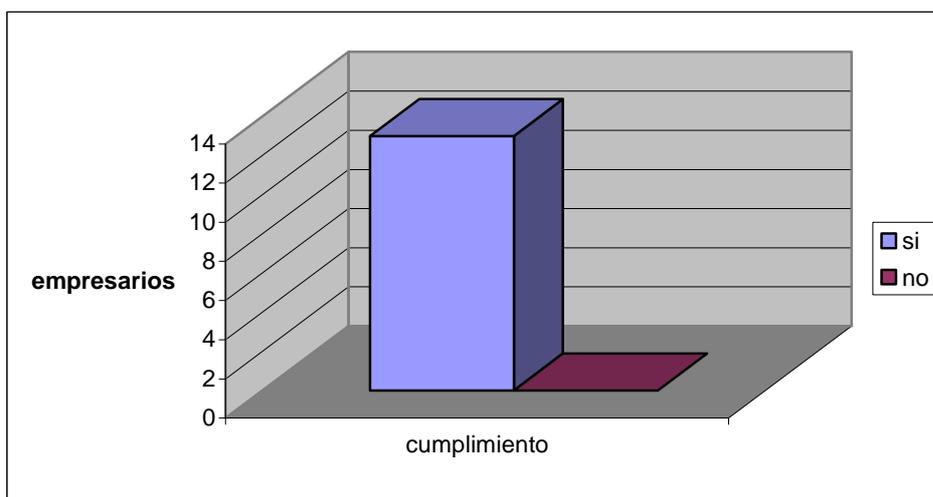


Gráfico Nº 7 Conocimiento del deber de dar cumplimiento a la norma

Fuente: Elaboración propia. Dávila 2008

La totalidad de los empresarios encuestados afirma tener conocimiento de su deber de dar cumplimiento a la obligación tributaria en materia de Impuesto Sobre la Renta

Ítem Nº 6

6. ¿Sabe usted que el SENIAT es órgano divulgativo y promotor de información fiscal en materia de ISLR mediante charlas, conferencias, material impreso, asistencia personalizada, asistencia en línea?

Tabla Nº 6 SENIAT como órgano divulgativo de la información

Alternativas	Número de Empresas
Si	13
No	0
No posee información	

Fuente: Elaboración propia. 2008

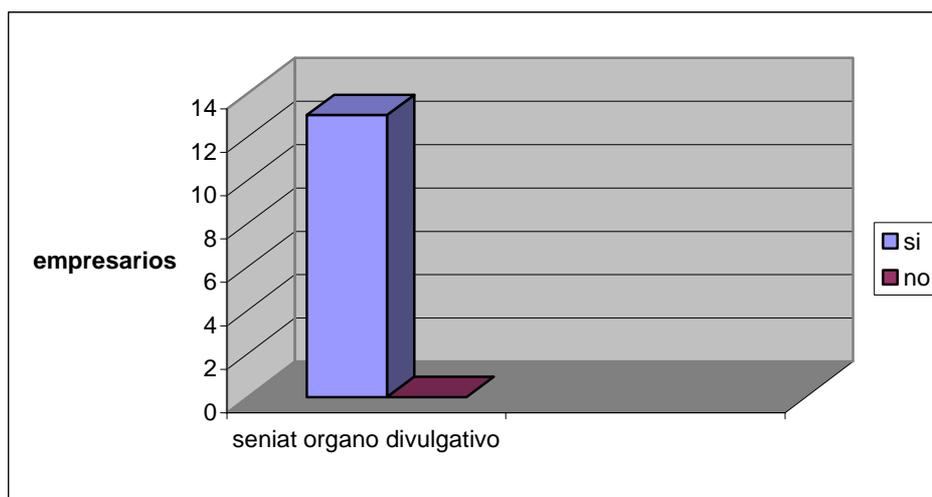


Gráfico Nº 8 SENIAT como órgano divulgativo de la información

Fuente: Elaboración propia. Dávila 2008

El 100% de empresarios de la construcción afiliados a CACOIME manifestaron tener conocimiento de la labor que cumple el SENIAT como órgano divulgativo y promotor de información fiscal en materia de ISLR mediante charlas, conferencias, material impreso, asistencia personalizada, asistencia en línea.

Ítem Nº 7

7. ¿Ha sido usted objeto de fiscalización por parte del SENIAT?

Tabla Nº 7 Fiscalizaciones realizadas

Alternativas	Número de Empresas
Si	12
No	1
No posee información	

Fuente: Elaboración propia 2008

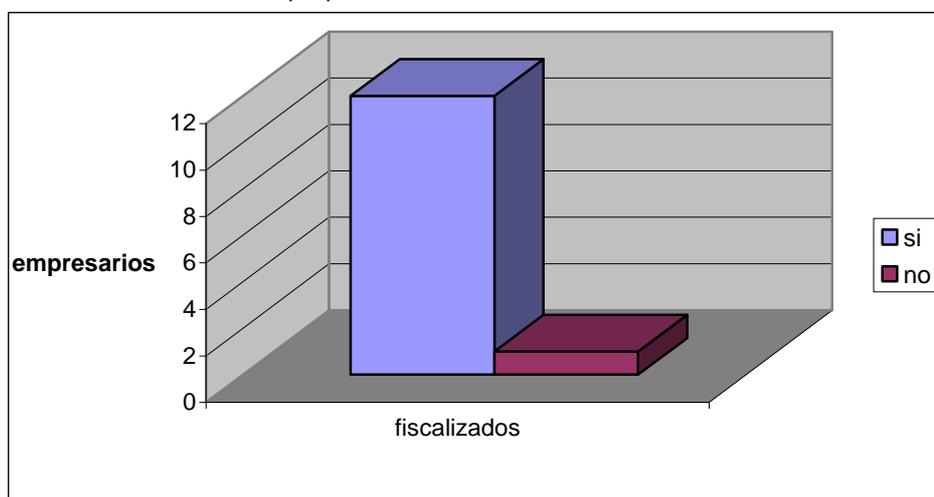


Gráfico Nº 9 Fiscalizaciones realizadas

Fuente: Elaboración propia Dávila 2008

En relación a las empresas que han sido objeto de fiscalización por parte del SENIAT, 92% de los empresarios manifestaron haber sido fiscalizados al menos una vez en los últimos 4 años.

Ítem Nº 8

¿De que manera ha influido en su empresa el deber de dar cumplimiento a la obligación tributaria en materia de ISLR contenida en las leyes?

Tabla Nº 08 Influencia del cumplimiento de la obligación tributaria

Alternativas	Número de Empresas
Favorable	9
Desfavorable	4
No posee información	

Fuente: Elaboración propia 2008

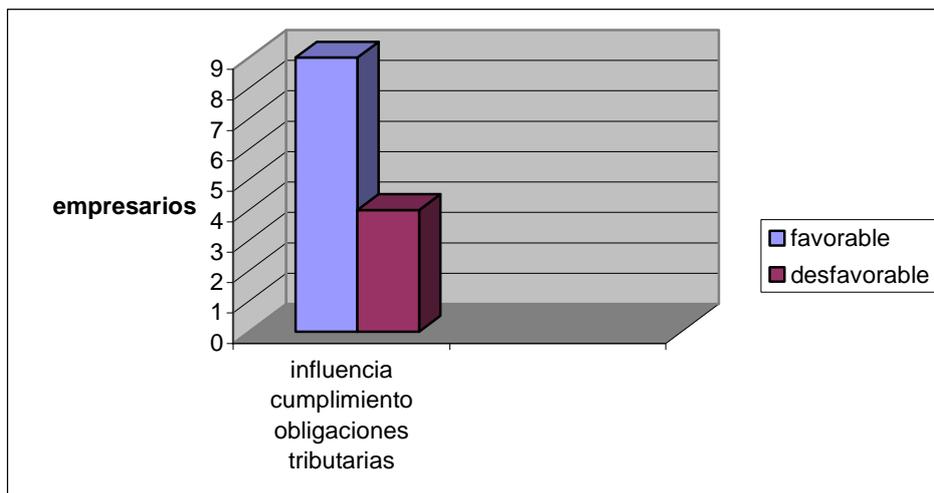


Gráfico Nº 10 Influencia del cumplimiento de la obligación tributaria

Fuente: Elaboración propia Dávila 2008

El dar cumplimiento a la obligación tributaria ha influido de manera favorable en el 69% de las empresas mientras que el resultado ha sido desfavorable para el 31% de las empresas

Ítem Nº 9

¿Considera usted que los fondos o recursos que obtiene el Estado a través del cumplimiento de la obligación tributaria en materia de ISLR por parte de los empresarios son invertidos eficientemente en el desarrollo económico del país?

Tabla Nº 9 Distribución de recursos

Alternativas	Número de Empresas
Si	0
No	11
No posee información	2

Fuente: Elaboración propia 2008

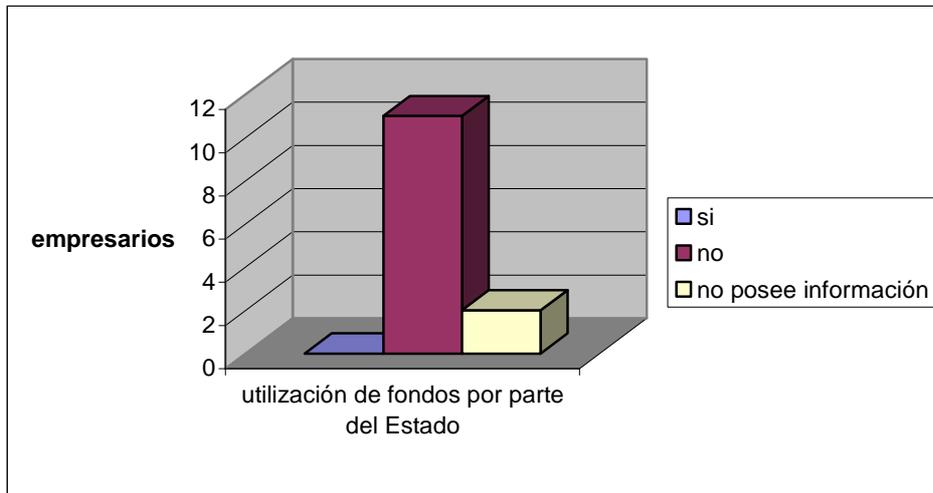


Gráfico Nº 11 Distribución de recursos

Fuente: Elaboración propia Dávila 2008

De acuerdo a al gráfico precedente, 85% de los empresarios considera que el Estado venezolano no invierte eficientemente los recursos proveniente del cobro de impuestos mientras que el 15% acotan que si es eficiente la inversión de esos recursos

Ítem Nº 10

¿Considera que la inversión que hace el Estado venezolano de los recursos obtenidos por el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de ISLR eleva la calidad de vida de los ciudadanos?

Tabla Nº 10 Incremento de la calidad de vida de los ciudadanos

Alternativas	Número de Empresas
Si	2
No	11
No posee información	

Fuente: Elaboración propia 2008

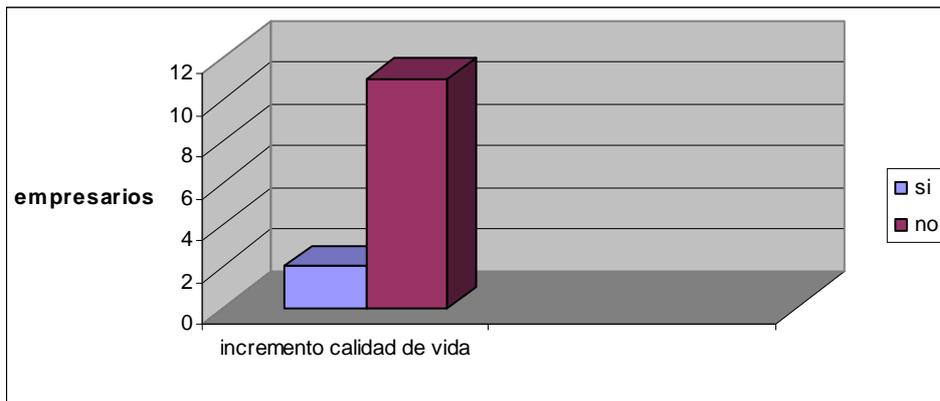


Gráfico Nº 12 Incremento de la calidad de vida de los ciudadanos

Fuente: Elaboración propia Dávila 2008

Para 85% de los empresarios pertenecientes al sector construcción afiliados a CACOIME, la inversión que hace el Estado de los recursos no eleva la calidad de vida de los ciudadanos, 15% de los empresarios considera que si.

En cuanto a los medios y acciones de divulgación y promoción de las reformas en materia de ISLR que ha usado la Administración Tributaria, no han tenido el alcance necesario, puesto que, no todos los empresarios participan y algunos consideran que la información no es suficiente, efectiva ni oportuna. Otros acotan que no existe un criterio único en el SENIAT al

momento de brindar asistencia personalizada o realizar fiscalizaciones y otros empresarios manifestaron no involucrase pues esos asuntos se encontraban en manos del profesional de la contaduría.

Los empresarios manifestaron en su mayoría que el dar cumplimiento a las obligaciones tributarias en materia de ISLR resulta favorable para sus empresas puesto que representa un aval para la solicitud de créditos ante entidades bancarias, se evitan las sanciones, existe un mejor desempeño del departamento contable. Otros lo consideraron como desfavorable pues ha incrementado el trabajo y las obligaciones del contribuyente y es algo que se debe cumplir porque es inevitable

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de de estudiar el basamento teórico que sustenta esta investigación, de presentar y analizar los resultados obtenidos en el análisis de la visión del empresario ante la obligación tributaria en materia de ISLR sector construcción, se emiten las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones

1. El empresario posee poco conocimiento de la normativa legal que regula el deber de cumplir con la obligación tributaria en materia de ISLR lo cual restringe la posibilidad de que el empresario cumpla a cabalidad con la norma. A pesar del poco conocimiento legal, la mayoría de los empresarios sabe que tiene el deber de dar cumplimiento a la obligación tributaria, sin embargo, no hay interés de cumplir con esas obligaciones por no evidenciarse mayores beneficios que estimulen a tal cumplimiento más que los derivados de evitar sanciones posteriores.
2. Los medios y acciones ejecutados por el SENIAT dirigidos a promover y divulgar las reformas en materia de ISLR no han tenido el alcance necesario puesto que no todos los empresarios participan al considerar que la información no es suficiente ni oportuna. La falta de claridad y unificación en criterios por parte de los fiscales del SENIAT ha generado cierta incertidumbre en algunos empresarios quienes consideran que en los procesos de fiscalización no saben a cual criterio atender para evitar sanciones, pues en algunos casos los fiscales difieren en sus opiniones o

aprovechan vacíos de la ley que aun la administración no ha atendido o aclarado.

3. Una de las características más resaltantes de las empresas constructoras afiliadas a CACOIME, es el hecho de que en su mayoría acuden a subcontratación de mano de obra, esto con el objeto de minimizar los trámites administrativos generados por obligaciones tales como: creación de expediente del trabajador, asistencia médica, inscripción y retiro ante el Instituto Venezolano de Seguro Social (IVSS), pago de liquidación final, cancelación de aportes patronales, entre otros. Estos trámites se ven enormemente disminuidos al recurrir al subcontratista pues es éste último el que debe velar por las responsabilidades ante el personal que tiene a su cargo
4. Los empresarios encuestados en su mayoría cumplen con las obligaciones tributarias en materia de ISLR ya que consideran que estas acciones generan mejor desempeño en los departamentos contables, cuentan con información oportuna para trámites ante otros entes gubernamentales o entidades financieras y evitan sanciones, otros dan cumplimiento a la obligación tributaria por considerarlo un procedimiento inevitable en su organización y para algunos ha representado incremento de trabajo e incremento del recurso humano
5. Más del 80% de los empresarios encuestados considera que los recursos que obtiene el Estado venezolano a través de los tributos en el caso estudiado el ISLR, se encuentran mal distribuidos pues no llegan a todos los estratos sociales, se ha incrementado la inseguridad, el desempleo y las importaciones, estos recursos se han desviado de los fines para los cuales fueron recaudados y no existen políticas apropiadas para soportar el crecimiento poblacional.
6. La inversión que hace el Estado venezolano de esos recursos en concordancia con la calidad del vida de los ciudadanos, para una minoría

cubre los servicios básicos como son educación, salud y alimentación, otros opinan que esa calidad de vida no se ve incrementada o se deteriora cada día pues no existe una distribución de recursos que sea mayor y justa, es decir, no es proporcional a lo recaudado y son invertidos en conceptos que para nada benefician al pueblo en general pues no existen planificaciones serias. César Guillén (2006, Abril) ex presidente de C.A.C.O.I.M.E. señaló en su ponencia que el empresariado rechaza el acoso, solicita asesoría por parte de la Administración Tributaria y no ve retribuido los impuestos pagados

7. En Venezuela en los últimos años se han venido implementando una serie de reformas tributarias orientadas al incremento de la recaudación, a establecer mejores controles, a incorporar dentro de la normativa legal a las personas naturales o jurídicas cuyo deber es el de coadyuvar al gasto público, tal es el caso de los denominados “Planes de Evasión Cero y Contrabando Cero” en los cuales se ha apoyado la Administración Tributaria abriendo procesos de fiscalización para verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente y por ende del pago del tributo correspondiente dependiendo por supuesto del tipo de empresa, su objeto, entre otros. Esas reformas pretenden además crear cierto grado de confianza en el contribuyente cuando la administración promueve la divulgación de las mismas a través de varios medios de comunicación a saber como lo son: charlas, conferencias, material impreso, asistencia en línea, asistencia personalizada e inclusive la promoción del slogan “¿A dónde van a parar los tributos?”
8. Martínez A. (2006, Abril) en su exposición Ilícitos Aduaneros menciona que existen varios motivos que incitan a cometer actos violatorios de la ley, entre los culturales están que el ciudadano lo ve como parte de su modo de vida, lo considera un acto normal, no existe perjuicio ante la conducta, mientras que los psicológicos señala la rebeldía por deficiencia

en los servicios públicos, desconfianza generalizada e imagen negativa del poder público. Todo ello podría tildarse como escudo o pretexto para evadir las leyes. Valencia H. (2006, Abril) acota en su ensayo “El fiscalizar es comprobar si se cumple con las obligaciones en la forma como lo ha establecido la norma”. Villanueva K. (2006, Abril) como profesional tributario de la defensoría del contribuyente sugiere en su ponencia la adecuada información y asistencia mediante la educación como elemento indispensable para mejorar el cumplimiento voluntario fortaleciendo de esta manera a la Administración Tributaria y por ende al Estado, igualmente Castillo M. (2006, Abril) define la defensoría del contribuyente como una instancia de defensa y ayuda al contribuyente y usuario aduanero que recibe, analiza y tramita quejas, reclamos y sugerencias. Quintero V. (2007, Abril) señala otro beneficio para el contribuyente como lo es el Régimen Consultivo de la Administración Tributaria. Ramírez B. (2007, Abril) señala que existe beneficio fiscal con el Régimen Tributario de la Zona Libre Cultural Científica y Tecnológica del Estado Mérida. Puga M. 2009 [documento en línea p.3] refiere la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en las operaciones de importación de bienes destinados a la construcción de viviendas según decreto 6.577 del 29/12/08

9. Estableciendo una comparación con la tributación en América latina, Baer K. [documento en línea p.137] menciona algunas tendencias en varios países como el trato especializado de los pequeños contribuyentes estableciendo regímenes especiales (monotributo, simples, régimen simplificado) logrando un mejor servicio al contribuyente y un mejor control de recaudación y con ello se ha incrementado el grado de cumplimiento voluntario de los grandes contribuyentes. Para combatir la evasión en Perú se realizaron campañas para cambiar esa cultura tributaria mediante clausura temporal del establecimiento, luego cambió el

código tributario y la clausura pasó a ser casi inaplicable (p.149). Baer considera que a pesar que en varios países se ha fortalecido la capacidad de control del cumplimiento de las obligaciones de declarar y pagar, aun falta mucho por hacer para promover la visión del contribuyente como cliente de la administración tributaria y modernizar la provisión de servicios al contribuyente y es un desafío alcanzar un equilibrio entre crear una cultura de cumplimiento voluntario a través del buen servicio al contribuyente y por otra parte controlar y detectar para sancionar el incumplimiento (p.150). Acota que en varios países como Argentina, Costa Rica, Guatemala la administración tributaria ha segmentado los contribuyentes y administra de forma diferenciada a los contribuyentes medianos (p.153)

10. Bergman M. 2002 [documento en línea p.1] refiere en su análisis comparativo que Chile tiene los niveles más bajos de incumplimiento y evasión tributaria mientras que en México son los más altos y Argentina se ubica en medio de los dos anteriores. El nivel de cumplimiento en Chile mejoró con la transición a la democracia, en Argentina se reduce el incumplimiento a través de los años, en México la disminución de la alícuota del I.V.A. no redujo el incumplimiento (p.14). Bergman señala que el cumplimiento voluntario resulta de la percepción de los contribuyentes acerca de la efectividad de la Administración tributaria para detectar la violación de las leyes. El incumplimiento se mide en función de las recompensas esperadas (p.16)

Recomendaciones

Una vez desarrollada la investigación y establecidas las conclusiones derivadas del análisis de la visión del empresario ante la obligación tributaria en materia de ISLR, se pueden emitir las siguientes recomendaciones dirigidas tanto a contribuyentes como a la Administración Tributaria.

1. Todos los contribuyentes pertenecientes al sector construcción afiliados a CACOIME, deben necesariamente conocer todo el basamento legal que regula la obligación tributaria en materia de ISLR, lo cual les permitiría como empresarios incorporarse juntamente con los profesionales en el área en la planificación fiscal y control interno de sus organizaciones para evitar erróneas interpretaciones a las leyes, para establecer estrategias que permitan realizar actividades que redunden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributaria y en la racionalización de la carga impositiva con apego a las leyes, es decir, la aplicación de la auditoría tributaria.
2. El contribuyente en pleno conocimiento de la ley que regula sus obligaciones y sus derechos, podrá reconocer cuáles son las circunstancias agravantes y atenuantes relativas a los ilícitos contemplados en el C.O.T., e igualmente recurrir a los recursos mencionados en el mismo código cuando considere que las sanciones aplicadas afecten sus derechos .
3. La Administración Tributaria debe revisar y seleccionar las acciones y los medios informativos que más y mejor lleguen al colectivo en general y que permitan tener mayor alcance, efectividad, eficiencia y oportunidad para que todos los contribuyentes participen de manera activa y masiva de todos los medios propuestos por el SENIAT para la

promoción y divulgación de información relacionada con la obligación tributaria, reformas, actualizaciones, ejecución de nuevas políticas, entre otros.

4. Así mismo la Administración Tributaria debe promover la eficiencia, objetividad y unificación de criterios en cuanto a las acciones del recurso humano que tiene la tarea tanto de brindar asistencia al contribuyente como de realizar fiscalizaciones, no solo con el objeto de controlar la evasión y elusión tributaria sino también eliminar del contribuyente el temor de ser controlado, fiscalizado o sentirse expuesto. Idear medios idóneos para responder de forma oportuna al contribuyente a la hora de elevar consultas e interponer recursos y de esa manera disminuir su resistencia ante la administración.
5. La Administración Tributaria debe ser más precisa al informar a la ciudadanía la finalidad para la cual fue creada o el destino que tienen los recursos tributarios obtenidos por el cobro de los tributos, ya que el contribuyente tiende a desligar la actividad financiera del aspecto tributario por considerar este último como un procedimiento que debe cumplir (presentar declaraciones, pagar impuestos, cumplimiento de deberes formales) para no acarrearle a la empresa perjuicios económicos y/o legales, para optar a financiamiento externo y no ve con claridad la retribución en satisfacción de necesidades, mejoramiento de la calidad de vida, bienestar social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, M. (2004) **Efecto Jurídico y Económico de la Obligación Tributaria en materia de Impuesto a los Activos Empresariales en una empresa del Estado (CONARE)**. Trabajo de grado Universidad de Los Andes para optar al título de Especialista En Ciencias Contables

Anca (2008) [Documento en línea] Disponible en <http://www.monografias.com>

Arias, F. (2006) **El Proyecto de Investigación**. Caracas, Editorial Episteme

Baer, K. **La administración tributaria en América Latina: algunas tendencias y desafíos**. Disponible: http://www.cepal.org/publicacionesxml127951lcg234e_capii.pdf [Consulta 2009, Mayo 19]

Bergman, M. **La administración tributaria en América Latina: una perspectiva comparada entre Argentina, Chile, México**. Disponible: http://www.presupuestoygastopublico.org/documentosreforma_fiscalIDTAdministrn_tribut [Consulta 2009, Mayo 19]

Bustamante, X. (2003) **Programa de Cultura Tributaria aplicable a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado del Municipio Tovar del Estado Mérida**. Trabajo de grado Universidad de Los Andes para optar al título de Especialista En Ciencias Contables

Código Civil de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.990 Junio 1982

Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 Octubre 2001

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.261 Agosto 2001

Garay, J. (2002) **Decreto 1.808 Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.203 Mayo 1997. Caracas, Ediciones Juan Garay.

Garay, J. (2007) **Ley de Impuesto Sobre la Renta.** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.628 Febrero 2007. Caracas, Ediciones Juan Garay.

Garay, J. (2003) **Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.662 Extraordinaria Septiembre 2003. Caracas, Ediciones Juan Garay.

Gutiérrez, A. (2005) **Diagnóstico del cumplimiento de la obligación tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado. Empresas afiliadas a la Cámara de Comercio e Industria del Estado Mérida.** Trabajo de grado Universidad de Los Andes para optar al título de Especialista En Ciencias Contables

Hernández, Fernández y Baptista (2003) **Metodología de la Investigación.** México, Editorial Mc Graw Hill

Paredes, B. (2005) **Percepción del Pequeño contribuyente y de la Administración Tributaria sobre el Régimen Simplificado de tributación (Proyecto aprobado en primera discusión) Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida.** Trabajo de grado Universidad de Los Andes para optar al título de Magíster en Ciencias Contables

Pineda, M. (2002) **Estudio analítico de las Estrategias de Planificación del Impuesto Sobre la Renta en Venezuela.** Trabajo de grado Universidad de Los Andes para optar al título de Especialista En Ciencias Contables

Puga, M. (2009) **Nuevas exoneraciones para los sectores alimentos y construcción de viviendas** Disponible: <http://www.conapri.org/articledetailV>
[Consulta 2009, Octubre 27]

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (2008) [Página web en línea] Disponible en <http://www.seniat.gov.ve>

Suárez, C. (2008) Generalidades de un Planteamiento Estratégico [Documento en línea] Disponible en <http://sitio.de/zeraus>

Tamames, R. (1996) **Diccionario de Economía y Finanzas.** Alianza Editorial

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (1998) **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.** Caracas, Fedupel

ANEXOS

